INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del señor Juez, hoy 16 de mayo de 2018 la anterior demanda ejecutiva laboral, la cual nos correspondió por reparto de la Oficina de Apoyo Judicial.-Sírvase proveer.

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TELEFAX 6711870
QUIBDÓ – CHOCÓ, **Correo: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Quibdó, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

SUSTANCIACIÓN No. 0259

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
DEMANDADO: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO
APODERADO: Dr. (a) ANDRES ALEXIS FIGUEROA M.
RADICADO: 270013105001-2018 – 00095-00

Siendo que consta que el apoderado del demandante, aportó el poder que le faculta para presentar la presente demanda visto a folio 2, y previo a librar mandamiento de pago, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR al (la) Dr. (a) ANDRES ALEXIS FIGUEROA M. apoderado (a) de la parte demandante, a fin de que se ratifique en la denuncia de bienes hecha en contra de la parte demandada, y para que preste el juramento que ordena el artículo 101 del C. de P. Laboral, con el objeto de que no proceda con malicia en la denuncia de bienes de propiedad del deudor.

SEGUNDO: TÉNGASE al (la) Doctor (a) ANDRES ALEXIS FIGUEROA M, el (la) cual se identifica con la C. de C. No. 71770936 de QUIBDÓ y portador (a) de la T. P. No. 152533 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado (a) del demandante, en los términos y para efectos del poder conferido.

TERCERO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir sobre el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIO ENRIQUE TORRES DÍAZ
JUEZ